

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE. 16 DE 1979. — NUM. 47

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

5-2027

### COMISION FEDERAL ELECTORAL.

ACUERDO mediante el cual se otorga el Certificado de registro definitivo en favor del Partido Demócrata Mexicano.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Federal Electoral México, D. F.

La Comisión Federal Electoral, en su sesión celebrada el 31 de agosto de 1979, y con fundamento en los Artículos 41 de la Constitución General de la República, 34 82 Fracción III de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y 29 del Reglamento de los Organismos Electorales y Previsiones para la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, expidió al Partido Demócrata Mexicano, el certificado de registro definitivo, por haber obtenido en la elección de Diputados Federales celebrada el domingo 10. de julio de 1979, el 2.04% (dos punto cero cuatro por ciento) de la votación general emitida en el País, conforme a los resultados finales de ésta elección, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1979, una vez calificadas éstas elecciones por el Colegio Electoral de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Lo que se publica, en cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 29 de la Ley Federal y del Reglamento de la materia y para los efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 41 de la Constitución General de la República y en los Artículos 26 y 36 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales.

México, D. F. el 5 de septiembre de 1979. El Comisionado Secretario Notario Público Lic. ALFONSO ROMAN TALAMERA.—Rúbrica.

## SUMARIO :

5-2027.—Comisión Federal Electoral. Acuerdo mediante el cual se otorga Certificado de Registro definitivo, en favor del Partido Demócrata Mexicano.—715.

5-2027.—Comisión Federal Electoral. Acuerdo mediante el cual se otorga Certificado de Registro definitivo, en favor del Partido Socialista de los Trabajadores.—715-716.

5-2027.—Comisión Federal Electoral. Acuerdo mediante el cual se otorga Certificado de Registro definitivo, en favor del Partido Comunista Mexicano.—716.

Avisos Judiciales y Diversos.—716-726.

5-2027

### COMISION FEDERAL ELECTORAL.

ACUERDO mediante el cual se otorga el Certificado de registro definitivo en favor del Partido Socialista de los Trabajadores.

Al márgen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Federal Electoral México, D. F.

La Comisión Federal Electoral, en su sesión celebrada el 31 de agosto de 1979, y con fundamento en los Artículos 41 de la Constitución General de la República, 34 82 Fracción III de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y 29 del Reglamento de los Organismos Electorales y Previsiones para la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, expidió al Partido Socialista de los Trabajadores, el certificado de registro definitivo, por haber obtenido en la elección de Diputados Federales celebrada el domingo 10. de julio de 1979, el 2.02% (dos punto cero dos por ciento) de la votación general emitida en el País, conforme a los resultados finales de ésta elección, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1979, una



existencia entre las mismas partes para todos los efectos legales consiguientes. Cuarto: Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la reserva para la demandada Cruz Herinda Rubio Hernández, que sólo lo hará una vez transcurridos 2 años computables de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia. Quinto: En virtud de que el matrimonio civil contraído entre actor y demandada se realizó ante el C. Juez del Registro Civil del Municipio de Emilia Zapata, Hgo. perteneciente a éste Distrito Judicial, tan luego como cause ejecutoria ésta sentencia, gírese el presente oficio con los insertos necesarios, a efecto de que se hagan las anotaciones de Ley en el Libro respectivo del Mpio. en donde se celebró el matrimonio entre el actor, Sr. Luis del Castillo Vasconcelos y la demandada, Sra. Cruz Herinda Rubio Hernández. Sexto: No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia. Séptimo: Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Lic. LISANDRO SALINAS BAÑOS, Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con Srío. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Doy fé 2 firmas ilegibles. Secretario.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Apan, Hgo; septiembre 29 de 1979.—El Secretario EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 22 de 1979.—Recibido noviembre 22 de 1979.

5-2077

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

TIMOTEA MENDOZA GUTIERREZ promovió en Juzgado lo Civil, diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1394/79.

Predio ubicado en el Pueblo de Santiago Tlapacoaya, denominado SAN PATRICIO, Mpio. Pachuca, Hgo; medidas y linderos obran Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publicuese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; noviembre 7 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO GERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 27 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

5-1979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convocan postores primera almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovido Lic. Jaime Lozano Hernández, contra Matilde Cantero Torres, Exp. No. 32/979, sobre predio rústico denominado DURAZNO, ubicado Pueblo Remedios, éste Distrito, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia remate se verificará 11 horas día 10 de enero año próximo, éste Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del precio del avalúo que obra en autos. Publíquese por 3 veces en 9 días, edicto en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y Tableros Notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 24 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 6 de 1979.—Recibido noviembre 9 de 1979.

5-1967

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. FILIBERTO HERNANDEZ VELAZQUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Ixmiquilpan No. 308, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN HICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-2069

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

MIGUEL ANGEL GARCIA, con nueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acrecentar la posesión del predio ubicado en las Calles del

final de la Calzada de Veracruz cerca de la Calle de Chiapas s/n. de ésta Ciudad, Exp. No. 602/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 24 de 1979.—El Actuario P. D. D. HUGO R. HERNANDEZ MARTINEZ Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2057

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN. HGO.

#### EDICTO

GETULIO ASIAIN MAYA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado SITIO, ubicado en el Barrio de Tlaxemotl, de ésta Villa de Metztlán.

Medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Expediente No. 31/979, con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztlán, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Metztlán, Hgo. Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-1951

### SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

EL C. JESUS YAÑEZ MARTINEZ originario y vecino de Tenango de Doria, Hgo; con domicilio conocido en Tenango de Doria, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno asrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Es-

tado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

#### ATENTAMENTE

#### SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-2057

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN. HGO.

#### EDICTO

ABEL VARGAS PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva del predio urbano denominado EL PAREDON, ubicado en la Cabecera Municipal de Eloxochitlán, de éste Distrito Judicial.

Medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Expediente No. 32/979, con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztlán, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Metztlán, Hgo.—Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2057

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN. HGO.

#### EDICTO

ESTHER MARICELA BADILLO RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietaria por prescripción positiva de los predios urbano y rústico denominados: LA FUENTE y EL CONTINENTE, pertenecientes a los apellidos de su nombre en Jurisdicción del Mpio. de Eloxochitlán, Hgo. de éste Distrito Judicial.

Medidas, colindancias y superficie constan expediente, convóquese personas derecho oponerse, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo; Expediente No. 30/979 con fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil Vigente en el Estado.

Metztlán, Hgo; noviembre 9 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. RAFAEL ROJAS CRAVIOTO Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Metztlán, Hgo.—Derechos enterados noviembre 15 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-1877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HIGINIO LOPEZ LOPEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Cuartel 1 Cabeecera San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 319/979.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES —Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5-1951

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ESTANISLAO RAMIRTZ GARCIA, originario y vecino de Tenango de Doria, Hgo; con domicilio conocido en Tenango de Doria ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Tenango de Doria, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.  
EDICTO

Dr. GUILLERMO ANGELES OCAMPO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos denominados LOS PEREZ y EL APENAL, ubicados el primero; en la 6/a. Manzana del Barrio de Hidalgo de la Cabeecera Municipal en el lugar llamado La Otra Banda en Tecozautla, Hgo. y el segundo en la Comunidad de Pañhe, del mismo Mpio. de Tecozautla, de éste Distrito Judicial, empadronado nombre Pedro Juárez Chávez. Medidas y colindancias constan Exp. No. 174 979.

Personas se crean con mejor derecho háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados en Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo. octubre 11 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D. NACHITO MUÑOZ SALVARRUBIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 24 de 1979.—Recibido octubre 30 de 1979.

5-1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. BLANCA ORTEGA OLIVARES, originaria y vecina de Zacualtipán, con domicilio en la Calle de Ocampo No. 5 Zacualtipán, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Materiales para Construcción, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 16 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CARLOS PEREZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado en Pueblo Chivavasco, Hgo; éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 318/979.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUSTINO BENITEZ CARRILLO originario y vecino de Zacualtipán, Hgo; con domicilio en la Calle de Profra. Leonor Hdez. No. 5 Zacualtipán, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; octubre 10 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—1875

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.  
EDICTO

SEVERIANO PEÑA LUGO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio de temporal denominado EL SALITRE, ubicado en el Huaxthó, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos que los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 2 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—1985

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. PEDRO BENITEZ CARRILLO, originario y vecino de Zacualtipán, Hgo; con domicilio en la Calle de Profra. Leonor Hdez. No. 5, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; octubre 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—1

5—1876

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

APOLINAR CALLEJAS ORTIZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos LA CUEVA y GARAMBULLO, ubicados Pueblo Huaxtho, Hgo; medidas y colindancias obran expediente. Ordénase publicar presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico Pachuca, Hidalgo. Personas más derechos los hagan valer.

Actopan Hgo; septiembre 8 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5—2011

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.  
EDICTO

VELINO CRUZ PAREDES, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados EL LOZO; EL PITOL; EL JAGUEYCITO y LA VIVIENDA, formados por la unión de los predios EL AGUO VIVIENDA VIEJA e ISIDRO, ubicados en Ranchería El Zauz, Npio Cardonal, éste Distrito Judicial, medidas y linderos obran

expediente respectivo. Auto 18 septiembre último ordenese publicar edicto 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense y fijación lugares públicos costumbre. Se convocan personas creáanse con derecho sobre dichos bienes se presenten éste Juzgado hacerlos valer dentro de 15 días contados desde tercera publicación en primero tales Periódicos.

Ixmiquilpan, Hgo; octubre 5 de 1979.—El Secretario FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 9 de 1979.—Recibido noviembre 13 de 1979.

5-1855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

YOLANDA PINETE ESCOBEDO; JUANA SANCHEZ VAZQUEZ y MARGARITA SALINAS RODRIGUEZ, promueven Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tienen respecto de un predio urbano ubicado en Rancho que fué El Cuervo, en el Barrio de Zapotlán de Aliende, de ésta Ciudad, denominado ahora colonia 15 de Septiembre, encontrándose Oculto a la Acción Fiscal. Medidas y colindancias obran Exp. No. 726/979. Publíquese por medio de edicto de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio referencia. Presenténsese deducirlo dentro del término de Ley. Cumplímiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo de Bravo, Hgo; septiembre 28 de 1979. El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTI GUZMAN GALLECOS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1979.—Recibido octubre 17 de 1979.

5-1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RUBEN LOPEZ SANCHEZ, con domicilio en Ixmiquilpan 201, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Concesión para explotar el Servicio Público de Transporte de Automóvil de Sitio, en la Central Camionera de ésta Ciudad.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de mayo de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

5-1916

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

MERCEDES VILLEDA VDA. DE RIVERA, promueve en éste Juzgado, diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio urbano SIN NOMBRE, ubicado en la Cuarta Demarcación Calle Francisco I. Madero No. 19 de Progreso, Hidalgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 76/979. Personas con igual o mejor derecho que promovente, justificarlo en éste Juzgado término quince días.

Edicto publicarse por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en la Ciudad de Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo respectivamente; así como en Estrados de éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; junio 22 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MA. GUADALUPE MOTA ROJAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 17 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1765

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JUAN RAMIREZ GOMEZ, con domicilio en José Ma. Banderas No. 108, de la Población de Pachuca, Hgo. Mpio. de Pachuca, Hgo; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el Otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público, de Transporte de Sitio en la Central Camionera de ésta Cd.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 17 de mayo de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; julio 30 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3—1

5—1911

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por AURELIO MEZA ESCORZA en contra OSCAR MORALES CABAÑAS, Exp. No. 24/978, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

Pachuca, Hgo; a 30 de julio de 1979. Vistos para resolver los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por Aurelio Meza Escorza en contra Oscar Morales Cabañas, Exp. No. 24/978, y:

Resultando Considerando. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1778; 1780; 1781; 1816; 1817; 1835; 2225; 2227; 2228; 2229, del Código Civil y, 1; 2; 78; Fracción VI; 407; 410; 426 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se: Resuelve. Primero.—Procedió la Vía Sumaria Civil, intentada. Segundo.—El actor Aurelio Meza Escorza, probó su acción. Tercero.—El demandado Oscar Morales Cabañas no contestó la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Cuarto.—En consecuencia se condena a Oscar Morales Cabañas a otorgar en favor del actor Aurelio Meza Escorza, la escritura Pública de Propiedad sobre el predio motivo de éste Juicio, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación de los puntos resolutivos de ésta sentencia, en términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Quinto.—Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios reclamados, por no haberse acreditado en autos, que se causaron. Sexto.—No se hace especial condena en costas en ésta Instancia. Séptimo.—Notifíquese y cúmplase ASI, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, que actúa con secretario que dá fé.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5—1910

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO,

E D I C T O

En los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por AURELIO MEZA ESCORZA en contra OSCAR MORALES CABAÑAS, Exp. No. 32/978, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo los 8 días del mes de julio de 1979, Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Sumario Civil, promovido por Aurelio Meza Escorza, en contra de Oscar Morales Cabañas Exp. No. 32/978 y:

Resultandos Considerando. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que establecen los Artículos 1778; 1780; 1781; 1816; 1817; 1835; 2225; 2227; 2228; 2229, del Código Civil y, 1; 2; 78; Fracción VI; 426 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se. Resuelve. Primero.—Procedió la Vía Sumaria Civil, intentada. Segundo.—El actor Aurelio Meza Escorza, probó su acción. Tercero.—El demandado Oscar Morales Cabañas no contestó la demanda, siguiéndose el Juicio en su rebeldía. Cuarto.—En consecuencia se condena a Oscar Morales Cabañas a otorgar en favor del actor Aurelio Meza Escorza, la escritura Pública de Propiedad sobre el predio motivo de éste Juicio, en el término de 5 días contados a partir de la última publicación de los puntos resolutivos de ésta sentencia, en términos de lo que establece el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. Quinto.—Se absuelve al demandado al pago de daños y perjuicios reclamados, por no haberse acreditado en autos, que se causaron. Sexto.—No se hace especial condena en costas en ésta Instancia. Séptimo.—Notifíquese y cúmplase ASI, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil de éste Distrito Judicial Lic. JUAN MANUEL HINOJOSA VILLALVA, que actúa con secretario que dá fé.

Con fundamento en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los Estrados de éste Juzgado.

Pachuca, Hgo; agosto 20 de 1979.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-2071

5-1824

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELISEO DE LA ROSA RAMON, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el Camino de la Colonia Rojo Gómez, s/n de ésta Ciudad. Expediente Número 1402/979, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; noviembre 21 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 21 de 1979.—Recibido noviembre 30 de 1979.

5-2067

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENRIQUE MENDEZ MATA, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 1070/979.

Predio urbano ubicado en la Calle de Felipe Angeles s/n Colonia Cuauhtémoc, en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de ésta Cd.

Pachuca, Hgo; noviembre 19 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. NERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 21 de 1979.—Recibido noviembre 29 de 1979.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ISLAS LOPEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. Número 1049/79.

Predio rústico ubicado en la Ranchería El Nepalillo, del Mpio. de Epazoyucan, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; septiembre de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 24 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1830

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOSE NUÑEZ CAMPOS, demandando Juicio Ordinario Civil, en contra de Juana Tapia, la prescripción positiva Exp. No. 1160/979.

Se hace del conocimiento de la señora Juana Tapia, que deberá presentarse dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda entablada en su contra, quedando las copias de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado, apercibida de que en caso de no contestar, se le tendrá por confesa.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 25 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 2 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1671

5-1912

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. MAXIMO VARGAS SERVIN, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Av. del Palmar No. 204 Letra A Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga en Camioneta, para dar servicio en Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1832

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO,

E D I C T O

MA. DE JESUS HERNANDEZ MONZALVO, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 831/79.

Predios rústicos y urbanos ubicados en el Mpio. de Mineral del Chico, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesivo que la promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; septiembre de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 24 de 1979.—Recibido noviembre 5 de 1979.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ARTURO MONZALVO CORTES, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 987/979.

Predio urbano ubicado en la Avenida Sonora No. 200, de la Colonia Villa Aquiles Serdán de ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; octubre 15 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 13 de 1979.—Recibido octubre 25 de 1979.

5-1671

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE VERGARA VERGARA, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Antonio Del Castillo No. 24 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1671

5-1671

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

La C. GRACIELA GONZALEZ APAOLAZA, originaria y vecina de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Unidad Art. 123 No. 25 Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; agosto 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1684

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. ALFONSO ESPARZA SIERRA, originario y vecino de San José Tepenené, Mpio. de El Arenal, Hidalgo; con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en San José Tepenené, Mpio. de El Arenal, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo, agosto 7 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. RUFINO CERON GOMEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera; para dar servicio en Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 15 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1671

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera para dar servicio en Central de Abastos en ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo; junio 15 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1671

SECRETARIA DE GOBIERNO  
PACHUCA, HGO.

El C. AURELIO ROBLES FLORES, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de MUEL-6 Andador No. 32 Venta Prieta, Unidad Industrial, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Central de Abastos de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; agosto 9 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-1780

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.**

**EDICTO**

CRISOFORO GARCIA DOPHE, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado TEPETATE, ubicado Sexta Manzana Barrio de Hidalgo, Mpio. Tecozautla, Hgo. Empaquetado nombre promovente. Medidas y colindancias obran Expediente 105/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil. Publíquese presente 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico editados Pachuca, Hgo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Huichapan, Hgo; junio 22 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 13 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1323

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

ESTHER SANCHEZ HINOJOSA, demandando Juicio Ordinario Civil, en contra de Hilario Acosta Becerra, la prescripción positiva, Exp. No. 1060/979.

Se hace de su conocimiento al señor Hilario Acosta Becerra, que deberá presentarse dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para contestar demandante establecida en su contra, quedando a disposición las copias simples de la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de su publicación.

Pachuca, Hgo; septiembre 11 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo., Derechos enterados septiembre 27 de 1979.—Recibido octubre 6 de 1979.

5-1891

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PACHUCA, HGO.**

El C. ERNESTO OLGUIN REYES, originario y vecino de Tula de Allende, Hgo; con domicilio conocido en Michimaloya, Mpio. de Tula, Hgo; ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Michimaloya, Mpio. de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; septiembre 26 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-3

5-2075

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**PACHUCA, HGO.**

El C. MARTIN SOTO GAYOSSO, originario y vecino de Tulancingo, Hgo; con domicilio conocido en Santa María El Chico, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler de Sitio, para dar servicio en Santa María El Chico, Mpio. Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongán a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; noviembre 26 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERMAR.—Rúbrica.

3-1